

EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

1.º de Marzo de 1861.

Núm. V.

CRÓNICA HIGIÉNICA Y SANITARIA.

MARZO.

Pascua marzal, hambre ó mortandad, dice el refran castellano. *Marzal* es la Pascua del presente año (como que cae en el día 31 de marzo), pero fíjamente no nos amenaza el hambre, ni es de temer por ahora gran mortandad.

—La viruela, el sarampion y demás exantemas febriles no han causado muchos estragos este invierno. Quiera Dios que otro tanto podamos decir al fin de la primavera!

—El invierno que se despide ha presentado en todo Europa bastantes casos de *apoplejía*. Esta enfermedad ejecutiva es naturalmente de las invernales ó propias de los tiempos de mucho frío, pero en el presente año ha debido andar de por medio alguna influencia especial, porque han sido muchas las apoplejías observadas. Esta causa especial es, según dictámen de nuestros primeros médicos, la larga serie de días de lluvia que precedieron al invierno. *Anni tempestates potissimum morbos pariunt*. El estado insólito de la temperatura estropea nuestras endebles máquinas. — En 1694 y 1695 el célebre *BACLIVI* observó en Italia una especie de epidemia de apoplejías, calamidad que explicó por la rudeza del invierno de 1694, después de un estío rigurosísimo. Nunca se ha visto en Italia tanta nieve como en dicho año. — El invierno de 1695 fue lluvioso (como el de 1860-61) y se repitieron las apoplejías. — Otra notable epidemia de estas hubo en 1705 y 1706, también en Roma y el resto de Italia: el papa *CLEMENTE XI* comisionó al no menos célebre médico *LANCISI* para que informara, y en su informe acusó también las bruscas variaciones atmosféricas de aquellos años.

A propósito de *apoplejías*, ha leído hace poco el profesor *TROUSSEAU*, en la Academia de medicina de París, una nota en la cual pretende establecer que las personas que sufren un *ataque á la cabeza*, ó sea una congestión cerebral, y luego vuelven en sí, al cabo de mas ó menos tiempo, sin que quede

resto alguno del accidente, no han tenido nada de *apoplejía*, sino pura y simplemente un ataque mas ó menos grave de *epilepsia*. Ya comprende el lector cuán interesante es esta observación, y cuánta la diferencia entre las dos enfermedades. Al principio levantó un gran *tolle, tolle*, la opinión del doctor *TROUSSEAU*, mas hoy se van adhiriendo á ella muchos de sus colegas.

—Llegó la primavera con sus sonrisas, pero también con sus peligros. Oigamos el oráculo de Salerno:

MARTIUS humores pandit, generatque dolores.

Venas non pandes; radices sedulò mandes;

Sume cibum modicè coctum; si placet, iure.

Balnea sint assa, nec dulcia sint tibi cassa.

Sí; en marzo, los humores cobran cierta fuerza expansiva que conviene moderar. Sobriedad en la comida; nada de sangrarse preventivamente, pero mucha verdura y algún baño. *Balnea sint tibi assa*, es decir, baños de estufa, de corta duración. — Al efecto recomendamos el *Establecimiento balneario* de los doctores *ARNUS* y *BORRELL* (calle de *Borradadores*, n.º 4), donde se puede tomar cómodamente un baño de vapor higiénico, y á donde pueden acudir, además, con suma confianza de dejar allí su reuma, ó su neuralgia, ó sus escrófulas, las personas que de tales enfermedades adolezcan.

—*Mejoras urbanas*. — Aunque lentamente, vamos dando algunos pasos.

Están terminadas las dos espaciosas galerías del *matadero* para los ganados vacuno y lanar. Se ha principiado á construir otra para el de cerda.

Estamos en vía de ver aprobados, y empezados á realizar, los planos que deben prolongar la *calle de Santa Isabel* hasta frente de la estación del ferro-carril, dejar aislada y perfeccionada la parte concluida del Hospital general, quitar la entrada á dicho hospital de una calle tan principal como la de *Atocha*, facilitar también las comunicaciones entre algunos de los barrios mas apartados de la corte, embellecer las cercanías del ferro-carril, y procurar fondos para levantar un nuevo hospital en otro extremo de Madrid. — El antiguo Hospital, que que-

dará concluido y decorado y que se llamará Provincial de Madrid, contendrá de ordinario 900 camas, que podrán aumentarse hasta 1.200 en tiempo de epidemia. Al Hospital se llegará por dos grandes vías. Los solares que resulten vacantes del derribo de la parte ruinosa del Hospital, se enajenarán para levantar tres manzanas de casas que formarán con aquel edificio una gran plaza cubierta de árboles.

— Se acaban de colocar las cañerías para iluminar con gas las calles de Calderon de la Barca, Juan de Herrera y todas las del barrio de San Nicolás, que todavía conservan los faroles antiguos.

— Los futuros Campos Eliseos prometen ser cosa de gusto. Están encargados á los viveros de Paris no sabemos cuántos millares de árboles de sombra.

Otros Campos Eliseos, ó, mejor, una especie de *Bois de Boulogne* como el de Paris, podría iniciar el Ayuntamiento en los vastos terrenos del Canal de Manzanares (felizmente cegado ya) y su pradera hasta el río, desde la puerta de Toledo hasta el arroyo Abroñigal.

— Los caminos de los alrededores de Madrid están casi intransitables. Aviso á quien corresponda.

— El Hospicio albergaba en 1.º de enero de este año una poblacion de 1.137 individuos, 689 varones y 448 hembras.

LEGISLACION SANITARIA.

REAL ORDEN de 16 de enero de 1860, declarando competentes á las Juntas de Sanidad para clasificar los buques, con respecto al pago de derechos sanitarios, y que para determinar si los viajes de los vapores son ó no periódicos, se atiende al art. 13 de la Real orden de 9 de mayo de 1856.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Remitida á informe del Consejo de Sanidad del Reino una comunicacion del Gobernador de la Coruña, consultando los límites en que debe quedar la intervencion que las Juntas de Sanidad ejercen en la recaudacion de los derechos del ramo, y si los viajes de los vapores que nombra deben considerarse como periódicos, con fecha 23 del mes último lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr. En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictamen de su Sección 2.ª que á continuacion se inserta. — Con fecha 21 de noviembre próximo pasado, y para que el Consejo se sirva informar lo que estime oportuno, ha remitido la Direccion general de Sanidad una comunicacion del Gobernador civil de la Coruña, su fecha 31 de octubre último, consultando hasta qué punto se extiende la intervencion de aquella Junta de Sanidad en lo que respecta al pago de los derechos que deban satisfacer los vapores, y

si los viajes de los que se mencionan han de considerarse ó no periódicos y hechos con toda regularidad, segun lo prescrito en el art. 10 de la Instruccion de 9 de noviembre de 1858 (*).

»El Secretario de la Junta provincial de la Coruña, en 16 de octubre último, recurrió al Gobernador de la provincia manifestándole que el Administrador de Aduanas habia dispuesto no exigir derechos á los buques de vapor, por considerarlos comprendidos en el artículo 10 de la Instruccion antes citada, la cual dispone que los buques de dicha clase que verifiquen viajes periódicos previamente anunciados al público, se consideren como de cabotaje para los efectos del derecho de entrada, no pagando mas que una vez los 25 céntimos de real por tonelada en el puerto de su salida, si fuese español, y en el de regreso, si el de la salida fuere extranjero. En su concepto, semejante medida no está en consonancia con la Instruccion, porque no considerando á ninguno de los buques de vapor que se dirigen á aquel puerto en el caso de hacer viajes periódicos con toda regularidad, no les es aplicable lo mandado para los que lo verifican constantemente en dias marcados de antemano, á no ser que á ello se opongan causas del momento imposibles de vencer, tales como una avería, un temporal, etc. Supone que solo se encuentran en este caso los buques de vapor mercantes que desde Cádiz conducen la correspondencia á la Habana, aunque en su trayecto toquen en otros puntos; los que de Santander hacen tambien sus salidas periódicas conduciendo pasajeros para dicha Antilla, tales como la *Montañesa* y el *Cubano*; y los que de Southampton salen para Vigo, Cádiz y vice-versa, en los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

»Habiendo pasado esta comunicacion á informe de una comision de la Junta, ha opinado la mayoría de la misma, que aunque, segun la Instruccion, la recaudacion debe ser intervenida por un empleado de Sanidad, como que el artículo 18 de la misma establece la forma en que ha de serlo, no está facultado para clasificar los buques que han de pagar ó no, de donde se sigue que esto incumbe á la Administracion recaudadora, quedando por tanto sin responsabilidad en esta parte el empleado interventor.

»Ha opinado tambien que por *viajes periódicos*, atendida la acepcion usual y genuina de tal adjetivo, deben entenderse no los que se verifican constantemente en dias fijos, sino en un período dado que puede ser de horas, de dias ó de semanas.

»Y refiriéndose, por último, al libro de entrada de buques en aquel puerto, dice que los vapores *Apostol*, *Ebro*, y otros conocidos, de los cuales se trata, han hecho sus viajes por lo comun todos los meses, recorriendo unos mismos puntos hasta volver al de salida, cuya circunstancia los coloca en el caso del artículo 10 de la Instruccion, que de ningun modo podria comprenderles si sus viajes no fueran periódicos ó variasen de rumbo.

»Este dictámen de la Comision ha sido contradicho por uno de sus Vocales; y deseosa del

(*) Insertamos esta Instruccion en el MONITOR de 1860, página 469.

acierto en la solución de la cuestión suscitada por el Secretario de la Junta, ha pedido que se eleve en consulta á la Superioridad.

»Atendiendo, pues, la Sección al resultado que ofrece el extracto que deja hecho de este expediente;

»Vista la Instrucción de 9 de noviembre de 1858, en la cual se determina la manera de llevar á efecto la recaudación de los derechos sanitarios.

»Visto el art. 50 de la ley orgánica de 28 de noviembre de 1855.

»Considerando que una y otra disposición conceden á los empleados de Sanidad, en lo concerniente á la recaudación de derechos, la facultad de intervenirla, lo cual lleva implícita la significación de su competencia para declarar bajo qué concepto hayan de clasificarse los buques en cuanto se refiere al pago de los mencionados derechos.

»Considerando, por lo mismo, que es atribución de las Juntas y sus delegados determinar qué buques deben pagarlos y cuales no; cuya designación han de hacer, sin embargo, con entera sujeción á lo que previene la ley é Instrucción citadas.

»Considerando acertada la interpretación que por la Junta de la Coruña se ha dado al art. 13 de la real orden de 9 de mayo de 1856, en la cual se define con toda claridad lo que debe entenderse por *viajes periódicos* y lo que corresponde satisfacer á los buques que los efectúan.

»Y considerando, en fin, comprendidos en el mismo artículo á los vapores *Apóstol*, *Ebro* y demás á que alude la expresada Junta en su informe.

»La Sección opina que puede el Consejo servirse proponer al Gobierno que, para satisfacer las dudas consultadas por el Gobernador de la provincia de la Coruña en su comunicación de 31 de octubre último, proceda se le conteste:

»1.º Que la intervención concedida por la ley á la Junta en lo que respecta al pago de derechos sanitarios, no la hace de modo alguno incompetente para clasificar los buques.

»Y 2.º Que para determinar si los viajes de los vapores son ó no periódicos, deberá atenderse á lo que prescribe en su art. 13 la real orden de 9 de mayo de 1856 mencionada antes.»

Y habiéndose dignado resolver S. M. de conformidad con el preinserto informe, de su real orden lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1860.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL ORDEN de 1.º de agosto de 1860, accediendo S. M. á que se establezca en Palma de Mallorca un lazareto de observación semejante al de los puertos de primera clase.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia en que la Sección de Comercio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esa provincia solicita el establecimiento en Palma de un lazareto de observación, semejante á los que para los puertos

de primera clase determina el artículo 5.º del Real decreto de 6 de junio último; S. M., de acuerdo con lo informado por V. S. y por la Junta provincial de Sanidad, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud.

De real orden, etc.—San Ildefonso 1.º de agosto de 1860.—El Ministro interino de la Gobernación, S. CALDERON COLLANTES.—Sr. Gobernador de la provincia de las Baleares.

Por real orden de 12 de setiembre de 1860 se autorizó también el establecimiento de un lazareto de observación, semejante á los de los puertos de 1.ª clase, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

REAL ORDEN de 29 de agosto de 1860, disponiendo que cuando los empleados de Sanidad abandonen su residencia para atender á un naufragio, los gastos que se les originen sean de cuenta de los dueños ó consignatarios de los buques.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—En el expediente instruido con motivo de la comunicación de esa Junta provincial de Sanidad, consultando quien debe abonar á los empleados del ramo los gastos que se les originen cuando, á causa de un naufragio, tienen que abandonar su residencia para trasladarse á un punto de la costa, el Consejo de Sanidad del Reino, con fecha 12 de junio último, ha informado lo siguiente.—«Excmo. Sr.: En sesión de ayer aprobó este Consejo el dictamen de su Sección segunda que á continuación se inserta.—Para que el Consejo se sirva informar lo que estime conveniente ha remitido la Dirección general de Sanidad, con fecha 18 de enero, un oficio del Gobernador de la provincia de Almería, el que acompaña copia de una comunicación de aquella Junta de Sanidad, consultando de qué fondos han de satisfacerse los gastos que se originan á los empleados del ramo, cuando tienen que acudir á los naufragios que ocurren en los puntos de la costa, puesto que ni la tarifa ni la ley de Sanidad se refieren á este caso.—Según dice la Junta, en los naufragios que han ocurrido de más de un año á esta parte, los individuos de aquella que forman la Comisión de mar han tenido que costear las caballerías que los condujeron al paraje del siniestro, haciendo además crecidos gastos para su manutención y la de los marineros guardias que los acompañaban, por parecerles doloroso que estos sufragasen gasto alguno atendido el estado de sus familias.—Los gastos que exigen la salida se repiten, según parece, con bastante frecuencia, y por lo regular en sitios donde no hay facilidad de proveerse de artículos de primera necesidad, costando los que se encuentran más de un triple de su valor, sacrificio que no pueden soportar los empleados de sueldo reducido, y que hace urgente el que se resuelva de dónde se han de pagar tales gastos, ó bien que se acuerde si, como anteriormente se hacía, deberán abonarse por la parte interesada, toda vez que ni la tarifa ni la ley vigente lo determinan, ni tampoco las Reales

órdenes de 6 de mayo del 1837 y 3 de marzo del 1838. — Teniendo la Junta presente que es y ha sido práctica constante en algunos puertos que á las diputaciones de sanidad marítima se les abonen los gastos que se les originan por los naufragios de buques; que cuando estos ocurren suele ser por efecto de grandes temporales, lo cual da ocasion á grandes penalidades y aun á veces á exposicion de la vida; y, por último, que el artículo 287 de las Ordenanzas generales de Aduanas previene que á los empleados de las mismas que concurren en casos de naufragio se les abonen por la parte interesada los gastos que se les ocasionan, desea se dicte una regla fija á qué poder atenerse. — Hecha pues cargo la Seccion de cuanto se desprende de los antecedentes que deja extractados. — Vistas la ley orgánica del ramo y la tarifa anexa á la misma, publicadas en 28 de noviembre de 1833, y las Reales órdenes que se citan, en las cuales nada se dispone relativamente al extremo á que se contrae este expediente. — Considerando que no es justo, ni hay razon para que los empleados de Sanidad sufran menoscabo en sus intereses por causa del servicio, además de experimentar las penalidades y molestias propias de su instituto, cuando ocurre algun naufragio. — Considerando que no hay tampoco razon de diversidad entre los empleados del ramo y los de Aduanas, y que si hay motivo para que se abonen á estos los gastos en cuestion, le hay tambien para que se observe igual práctica con aquellos, mayormente si se compara lo exigio de su retribucion con lo importante y trascendental de las funciones que les están cometidas. — Y considerando, en fin, lo mas natural y lo mas justo que la parte interesada sea quien abone los gastos de que se trata, puesto que al cabo, aunque contra su voluntad, da ocasion á un servicio extraordinario que suele ser en algunos casos comprometido y arriesgado. — La Seccion entiende que, si el Consejo es de igual dictámen, podria servirse proponer al Gobierno la conveniencia de resolver la consulta que motiva este informe, declarando que los dueños ó consignatarios de los buques son quienes deben abonar á los empleados de Sanidad los gastos que les originen cuando con motivo de naufragio tienen que abandonar su residencia y trasladarse á un punto de la costa. »

Y habiéndose servido resolver la Reina (que Dios guarde) de conformidad con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes y como regla general para lo sucesivo.

Dios etc. — Madrid 29 de agosto de 1860. — POSADA HERRERA. — Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

REAL ÓRDEN de 23 de diciembre de 1860, resolviendo el trato sanitario á que han de sujetarse los buques procedentes del Brasil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. — *Beneficencia y Sanidad.* — *Negociado 3.º* — Accediendo la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de varios comerciantes y navieros de Cádiz, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Sanidad, que las procedencias del

Imperio del Brasil se sometan en lo sucesivo á igual trato sanitario que el que sufren y está señalado para los buques que proceden de las Antillas, Seno-Mejicano, La-Guayra y Costa-Firme.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 23 de diciembre de 1860. — POSADA HERRERA. — Sr. Gobernador de la provincia de....

ÓRDEN de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 8 de enero de 1861, sobre la anotacion de los nombres de los pasajeros en las patentes de los vapores de carrera periódica.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD. — Esta Direccion general aprueba la disposicion adoptada por V. S. para que en las patentes que se expidan á los vapores de carrera periódica por nuestro litoral, se evite la falta é irregularidad que á veces se observa en la expresion de los nombres de los pasajeros que conducen; cuidándose al efecto en lo sucesivo de hacer que consten siempre dichos nombres, y de que se escriban de la misma letra que lo restante del documento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 8 de enero de 1861. — TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ. — Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.

HIGIENE PÚBLICA.

DE LA PROSTITUCION Y DE LA SÍFILIS.

V.

Paradero de las prostitutas.

¿Qué se hacen esas infelices mujeres dadas á la prostitucion? ¿Cuál es su paradero? En ellas se cumple de lleno el refran de *quien mal anda, mal acaba*, porque, salvo contadas excepciones, nada de agradable tiene su paradero.

La estadística de la prostitucion de Paris nos dará alguna luz sobre el particular, no obstante que de muchas rameras, unas borradas á instancia suya, y otras prófugas ó que desaparecen sin dignarse dar cuenta de su persona, nada puede saberse acerca de su suerte definitiva.

Conviene advertir tambien que esta suerte varia segun la clase de las rameras, y segun la diversidad de las circunstancias individuales.

De las que tienen alguna dote de ingenio, orden ó inteligencia, algunas se casan (son las menos), y otras se establecen de costureras, planchadoras, fruteras, vendedoras ambulantes, etc. Es de notar que muchas de estas últimas, sin dejar de dedicarse á tales oficios, suelen tener algun *parroquiano*, y aun este mismo suele ser tambien el que les

facilita los medios de establecerse. Por manera que estas mujeres, en rigor, no hacen más que pasar de prostitutas *públicas* á prostitutas *particulares*. Y hé aquí un nuevo elemento de la prostitución *clandestina*, que se sustrae á toda reglamentación.

Otras se colocan de *sirvientas*, ya en casas decentes, donde no son conocidas, ya en las mismas casas públicas, ó en tabernas, mesones, etc., siendo en cualquier caso funesta su presencia.

Otras, cuando no mueren en el oficio y conservan algun resto de probidad, buscan algun obrero, viudo ó soltero, á quien cuidan, y asisten, y sirven para todos los usos, pasando por esposas. Muchos barrenderos, traperos de gancho, cocheros de plaza, etc., de París, tienen compañeras de esa clase.

No pocas prostitutas se dedican habitualmente al *hurto* y al *robo*, asociadas como en comandita con los estafas y bribones de toda calaña que en París pululan. En estas tales, la prostitución no es mas que un velo para ocultar su principal oficio y proteger las maniobras de sus cómplices. Así es que muchas de las mujeres de esta categoría tienen que habérselas con los tribunales y van á parar á la cárcel, establecimiento que algunas miran ya como un retiro que les tiene preparado ex-profeso la munificencia pública.

Buena parte de las ramera de baja estofa van á parar tambien á los depósitos establecidos para los vagos de ambos sexos.

Muchas, y no pocas, vegetan en los *hospitales*, afectadas de fistulas recto-vaginales, úlceras y otras enfermedades incurables de la piel, de sífilis constitucional, de tisis, de lesiones orgánicas de la matriz, etc. — Respecto á la salud y á la mortalidad de las prostitutas se han emitido dos pareceres diametralmente opuestos. Los unos pretenden que las prostitutas tienen una *salud de hierro*, que todo lo resisten, y que su oficio no las molesta en manera alguna, á causa del hábito que han contraído y de la indiferencia con que lo ejercen; al paso que otros sostienen que no pueden soportar largo tiempo el ejercicio de su asquerosa profesion, y que todas mueren antes de los treinta años, de enfermedades del corazon, de tisis pulmonar ó de lesiones orgánicas del hígado y de los intestinos. Unos y otros autores andan un poco exagerados, y su discrepancia de pareceres dimana en parte de que los unos consideran la prostitución en las clases mas cultas ó elevadas, y los otros han visitado mas en los hospitales, y en las enfermerías de las cárceles y de los depósitos correccionales ó penales.

Otras (no muchas por desgracia), convencidas de lo terrible de su situación, y

movidas por el sentimiento religioso, entran en los conventos ó casas de *arrepentidas*, donde pasan el resto de sus dias entregadas al trabajo y á los ejercicios de una vida penitente.

Otras prostitutas (muy pocas tambien) consiguen allegar un capital, una renta, como de tres, cuatro ó cinco mil reales, y abandonan su deplorable oficio. ¿Cuál puede ser el origen (pregunta el doctor PARENT-DUCHATELET) de esa especie de fortunas?... En todas las clases, y en todas las profesiones, hay seres privilegiados que conocen el valor del orden, que todo lo aprovechan y que de todas las circunstancias sacan partido. A esta clase pertenecen algunas pocas ramera. Esta clase de fortunas dependen de los donativos, del robo, de la usura, del comercio, ó de la economía.

Ramera hay que aprovechan sus buenos tiempos, y que saben atesorar las ofrendas y prodigalidades de sus adoradores, á fin de darse una buena vejez. Estas discurren bien, pero obran mal.

Peor obran aún aquellas otras que, ejerciendo promiscuamente la prostitución y el robo, allegan un mediano, ó fuerte, capital, y se saborean luego con los despojos de sus víctimas de toda especie.

Las ramera de las dos clases que acabamos de enumerar son muy pocas en número; pero su fortuna llega á ser á veces considerable.

Tal cual capitalejo juntan otras por medio de la *usura*. Como las prostitutas no pueden inspirar confianza á nadie, por cuanto carecen de toda hipoteca aceptable, tienen que dirigirse precisamente á sus compañeras, ó á las madres de mancebía, cuando les acosa (cual sucede á menudo) alguna necesidad, ó algun capricho. Las prestamistas, como que no temen la competencia, se despachan á su gusto y exigen intereses fabulosamente crecidos. — Este daño es tan antiguo, que ya las Ordenanzas municipales de nuestras antiguas mancebias trataron de conjurarlo, segun se verá por el texto de algunas de ellas que reproduciremos en la seccion LEGISLACION SANITARIA

Otras, pero muy pocas, tienen establecida alguna tienda, ó arreglado algun negocio ó comercio, independientemente de su oficio de prostitutas. Tres de ellas cita PARENT-DUCHATELET que poseian á corta distancia de París un establecimiento industrial que les daba regular ganancia.

Otras pocas prostitutas, en fin, apelan á la *Caja de ahorros* como via la mas expedita y segura para librarse de la miseria en la vejez, y algunas tambien para allegar medios de salir cuanto antes del fango de la

prostitucion y entrar en la vida comun. De algunas de esas infelices se cuenta que, indignadas contra sí mismas por no poder ganar sino con su cuerpo, se privan hasta de lo necesario á fin de reunir un corto peculio, y cuentan los dias que les restan para llegar á aquel en que podrán retirarse con algo que baste para proveer á una mezquina subsistencia, sin necesidad del infame recurso de prostituirse.

— Deplorable es siempre la condicion de las rameras; pero se hace espantosa cuando la edad ó las enfermedades las inutilizan para continuar ejerciendo su oficio.

En Paris ha habido en diferentes épocas, y sobre todo después de la revolucion de 1848, varios *filántropos* que han querido organizar una especie de *Monte-pios* especiales ó Cajas de socorro para las prostitutas, á fin de proporcionarles alguna asistencia en los casos de enfermedad y de vejez. El Gobierno, empero, miró como *estafas* esos proyectos, y hasta llevó á los tribunales á alguno de sus autores. La Administracion francesa no quiso *oficializar* tanto la profesion infame de las rameras: harto sufre con tener que seguir la *matricula*.

— Hé aquí ahora un estado curioso. Por él se verá cuán crecido es el número de las rameras que huyen de la *matricula*. En nueve años (de 1820 á 1828) fueron borradas de oficio 5.433 mujeres que habian desaparecido sin despedirse, y á las cuales buscó infructuosamente la policia durante mas de tres meses. Pero como la policia francesa es incansable, logró dar al fin con 2.426 de ellas, las cuales fueron halladas ejerciendo la prostitucion, libre ó clandestinamente, y vueltas á matricular ó reinscritas. Hé aquí los números correspondientes á cada uno de los referidos años.

AÑOS.	PRÓFUGAS.	COGIDAS Y re-inscritas.
1820.	716	267
1821.	733	280
1822.	739	221
1823.	605	243
1824.	602	223
1825.	527	211
1826.	554	212
1827.	542	262
1828.	415	207
	5.433	2.426

Resulta, en definitiva, que el paradero de las prostitutas, en general, es siempre lastimoso; que se prostituyen por *recurso*, y no por *oficio*; y que hasta como simple *recurso* abandonan la prostitucion luego que encuentran, ó pueden proporcionarse, otros medios

de cubrir sus necesidades. — La indicacion, por lo tanto, no puede estar mas clara para los Gobiernos: la prostitucion no se corrige matriculándola y oficializándola, sino abriendo recursos, remediando la miseria fisica y moral de las clases, y haciendo de modo que no tenga que ser un *recurso* para la mujer el prostituirse. ¡Tan escasa de medios está la civilizacion moderna, que deba permitir se diga de ella que, en su seno, *el vicio y el pecado son un recurso consentido!!!*

FISIOLOGÍA.

¿ES COSMOPOLITA EL HOMBRE?

Leyes generales de la aclimatacion. — Ley especial de la raza judía.

¿Tiene el hombre la facultad de *vivir sano*, y *propagarse*, en cualquier punto del globo?

Alta y vasta cuestion, la mas vasta y grave que puede resolver un legislador, ó poner en práctica un hombre de Estado. Toda vez bien resuelta, no habrá ya que pensar sino en determinar los limites del cosmopolitismo, y en su consecuencia fomentarlo, ó cohibirlo, de una manera adecuada.

En esta cuestion, que solo la fisiologia y la higiene pueden resolver con acierto, se cifran el sistema colonial que debe adoptar una metrópoli; la oportunidad de las conquistas ó de las invasiones y guerras que puede emprender una nacion, el sistema comercial de cambios, la conveniencia de tales ó tales desmontes, de tales ó cuales cultivos, el peligro ó la innocuidad de tales guarniciones militares, de tales residencias, viajes ó exploraciones, el cálculo de las probabilidades aplicado á la existencia del hombre y al desarrollo de su especie, etc., etc.: y hé aquí como en la medicina, en la fisiologia y en la higiene (óiganos el Gobierno), se encuentran los secretos fundamentales de la vida fisica y de la vida moral de los pueblos, las claves de su engrandecimiento, ó de su decadencia.

La palabra *cosmopolita* se inventó para calificar á aquellos hombres que consideran como patria cualquiera parte del mundo (*cosmos*), y que con singular desenfado se hacen habitantes del pueblo donde les va bien, diciendo: *Ubi benè, ibi patria*. Y mas adelante se hizo del cosmopolitismo un carácter de la especie humana. *El hombre es cosmopolita* se viene diciendo hace tiempo, de una manera dogmática y como aforística. Este aforismo, sin embargo, necesita sus comentarios.

Por excepcion puede el hombre respirar y vivir mas ó menos tiempo dentro de un horno, ó cubierto de hielo, en el ecuador, en el polo norte ó en el polo sur, al nivel del mar, ó á seis mil metros de altura, etc.; pero esto no es verdadero cosmopolitismo. *El hombre NO es cosmopolita*, como no lo es ningun animal, ninguna planta. La planta, el animal, y el hombre mismo, degeneran, enferman, pierden la facultad de *reproducirse*, y se extinguen al cabo, cuando traspasan ciertos límites geográficos, ciertas zonas; y la *aclimatacion* es una lucha entre la ciencia y la naturaleza; lucha en la cual cada individuo pierde insensiblemente algunos de sus caracteres de origen, para adquirir otros en armonia con la nueva patria que habita.

La Providencia no ha podido querer, ni podido tolerar, el cosmopolitismo *absoluto* de las razas humanas, ó sea el privilegio exclusivo de escoger la patria ó habitacion que á cada uno nos pluguiera. De tan raro privilegio resultaria el abandono de inmensas regiones de la Tierra, y el hacinamiento de hombres en las regiones mas fecundas, favorecidas y amenas. Al dar á cada país sus recursos especiales y su fisonomía distintiva, y al imprimir en el corazon de cada sér un gérmen de apego al suelo natal, el instintivo *amor á la patria*, Dios quiso sin duda que se mantuviesen convenientemente dispersadas las razas humanas.

Apuntemos desde luego una excepcion de esa regla general: la *raza judía*. Esta puede vivir y propagarse en cualquier clima. Asi es que hoy, mal grado sus tristes y numerosas vicisitudes, cuenta casi igual poblacion que en tiempo de sus antiguos reyes. Y (otra particularidad) en tanto que todos los demás pueblos se han bastardeado, ó modificado en hábitos, costumbres, tipos, fisonomía, etc., en términos de que las actuales naciones no son mas que un pálido reflejo de las antiguas, el pueblo judío se ha mantenido inalterable. Menester era que tal destino alcanzase la raza de Jacob, guardadora y mensajera de las verdades eternas, y que el judío de Europa, el de África y el de América, fuesen á cortísima diferencia idénticos al judío de las regiones orientales.

Las consideraciones que preceden han tomado la forma científica rigurosa en un opúsculo publicado no há mucho por el doctor Boudin, bajo el título *Du non-cosmopolitisme des races humaines*. En él reprende la ligereza con que Boerhaave y Malte-Brun admitieron el cosmopolitismo;—traza los lineamientos de la escala de aptitud de las plantas y de los animales para

aclimatarse á distancia del suelo natal;—demuestra que el Europeo sucumbe, ó no se reproduce, después de la tercera generacion, en las inmensas regiones meridionales del hemisferio norte (Argelia, Egipto y Antillas), mientras que nuestros colonos se aclimatan perfectamente en el hemisferio sur (Australia, Nueva Zelandia, Montevideo, etc.); y prueba que, en general, las emigraciones europeas del sur al norte tienen buen éxito, mientras que son funestisimas las del norte al sur. Testigo de estos últimos asertos es el Canadá, donde, en menos de un siglo, se ha elevado á la extraordinaria cifra de *seiscientos noventa y seis mil* franco-canadianos una colonia de *setenta mil* franceses: y testigos son la campaña de Rusia en 1812 y la reciente campaña de Crimea, en las cuales la sangre italiana, la española y la francesa de las provincias meridionales, resistia bien á las inclemencias de la temperatura, mientras que la muerte causaba deplorables estragos entre los holandeses, los belgas, los franceses del norte y los ingleses.

La *raza negra* tiene tambien sus especiales leyes de aclimatacion. En Argelia, en Egipto, en las Antillas, sucumbe en proporciones mayores quizás que la raza blanca, al paso que se mantiene firme del sur al norte (con tal que no sea el extremo norte), y pulula en las zonas donde se mece su cuna de origen.

Hé aquí las conclusiones generales que se desprenden de las observaciones que consigna el doctor Boudin:

1.^a Nada hay que pruebe que las diversas razas humanas son cosmopolitas, cual hasta aquí se habia creído, y son muchos los hechos que tienden á probar lo contrario.

2.^a La facultad de aclimatarse fuera del país de procedencia varia segun la raza, y esta variedad se traduce por diferencias correspondientes en la proporcion de los enfermos y muertos de cada raza.

3.^a No está demostrado que el Europeo pueda perpetuarse, en el estado de *labrador* ó cultivando el suelo, en los países cálidos del hemisferio norte.

4.^a El aclimatamiento del Europeo se efectúa al parecer con mucha menos dificultad en un gran número de localidades situadas en la region cálida, y hasta tropical, del hemisferio sur.

5.^a El Europeo soporta mucho mejor las migraciones á los países frios que á los cálidos.

6.^a La raza negra no se aclimata, al parecer, en el mediodia de Europa, ni siquiera en el norte de Africa, donde solo se mantiene mediante continuas inmigraciones.

7.^a No está demostrado que la raza negra pueda perpetuarse en Borbon, Mauricio, ni en la isla de Ceylan, bien que estas islas se encuentran situadas entre los trópicos.

8.^a La raza negra se aclimata, al parecer, en las provincias meridionales de los Estados-Unidos de América.

9.^a En las provincias septentrionales de los Estados-Unidos la raza negra se debilita, y paga, además, un enorme tributo á la enajenacion mental.

10.^a La raza judía se aclimata y se perpetúa en todos los países.

11.^a La raza judía sigue, en sus nacimientos, enfermedades y defunciones, leyes estadísticas completamente diversas de aquellas á que están sometidas las demás poblaciones en cuyo seno vive.

Estas conclusiones podrán ser mas ó menos exclusivas, ó adolecer de tal cual inexactitud; pero nadie negará que constituyen un conjunto de doctrina, unas bases que importa dilucidar, examinar y fecundar.

Siguiendo la série de las observaciones comenzadas, mas tarde ó mas temprano llegaremos á saber si la raza judía, cosmopolita en el mundo conocido, lo es tambien en las regiones todavia no exploradas;—si, paralelamente á ella, hay algunas otras razas que disfruten de igual privilegio;—sabremos tambien las condiciones y los límites de existencia y de reproduccion de cada raza;—y descubriremos cuáles son las regiones análogas donde se perpetúan tales plantas, tales animales, tales hombres, y cuáles los países donde declinan, donde mueren, y las leyes de esa declinacion, de esa mortalidad.

Entonces sabremos el por qué las hordas ambulantes de los kimris y de los galos tectósagos no han dejado casi rastro alguno de sus colonizaciones en Sicilia, en Grecia, en Asia, mientras que en otros puntos aislados se descubren claramente sus huellas, y hasta su tipo, y hasta lenguas derivadas de las suyas. Entonces nos explicaremos la causa de que los sármatas del bajo imperio y los hunos de Atila se cruzaran con las poblaciones aborígenes de las márgenes del Rhin y del Moselle, sin legar carácter alguno distintivo á las generaciones que de ellos nacieron, cual no los legaron á los aborígenes de Africa los vándalos, ni á los aborígenes de la Celtiberia los godos y los árabes.

Cese, pues, nuestra admiracion al ver que los blancos y blondos hijos de la Germania surcasen, durante toda la edad media, la Italia, la España y todas las islas del Mediterráneo, sin que tengamos hoy apellidos tudescos que denoten el antiguo cruzamiento de las razas de ultra-Rhin con las razas meridionales. De las colonias alemanas, alsacias y lorenas, que habia en Francia hace solos 150 ó 100 años, nada, ó casi nada, queda hoy, porque no pudo verificarse el aclimataamiento; mientras que así en el norte como

en el sur, lo mismo en Africa que en Asia y las Indias, han prosperado y prosperan las colonias catalanas, genovesas y portuguesas.

¡Cuántos hombres sacrificados, cuántos tesoros perdidos, cuántos esfuerzos inútiles, por no haber pedido á la Fisiología, á la Higiene y demás ciencias antropológicas, la resolucion del siguiente problema: *¿Son cosmopolitas las razas humanas? Si no lo son, ¿cuáles serán los límites del aclimataamiento?*

HIGIENE PRIVADA.

LIMPIEZA DE LA DENTADURA.

De Barcelona nos remite un jóven y, sin embargo, ya distinguido profesor, el siguiente artículo sobre la *legra*, instrumento terrible para las dentaduras cuando no lo maneja un dentista diestro y de conciencia.

LA LEGRA.

Entre los medios higiénicos, aconsejados por el arte, para conservar la dentadura, cuéntanse los que mecánicamente y á beneficio de diversos instrumentos, tienden á separar las sustancias nocivas de la boca (productos orgánicos ó inorgánicos), exhaladas, cual pretenden algunos AA., por ciertos folículos, ó simples restos de los cuerpos que se ponen en contacto con aquella cavidad.

Excelentes estos medios, si lograran extinguir las causas y los efectos; mas esto es imposible en ciertos casos. Imposible decimos, porque las causas aludidas son de naturalezas diversas, y cuéntanse en ellas mas excepciones que reglas generales.

Aquí, una viciosa colocacion de los dientes, por no dirigir bien y á su debido tiempo la segunda denticion; allí, una desproporcion entre los bordes alveolares y los dientes que deben ocuparlos; en este caso, una causa traumática perturbadora; en aquel, enfermedades de las partes blandas de la boca, etc., etc.

Ahora bien; es un absurdo pretender que la *legra*, humilde instrumento destinado tan solo á separar el sarro de los dientes, allane esos obstáculos y consiga hacerlos desaparecer.

Remuévanse aquellas causas por los distintos medios que tenemos á mano, y entonces la *legra* (no diremos olvidada en el gabinete del dentista, pero si bastante quieta y manejada en poquitos casos por mano diestra) nos dará los apetecidos resultados.

Cúlpase á la *legra* de que si consigue limpiar

un diente, lo hace gastando su esmalte, y que la cáries, consecuente en los mas de los casos, es uno de sus tristes resultados. Fijemos nuestra atencion en lo dicho, y la *legra*, sin buscar datos ajenos, con solo pruebas propias, nos demostrará el poco fundamento de tales cargos.

Cuando queremos limpiar un objeto cualquiera, procuramos hacer desaparecer de él todos los cuerpos extraños que lo cubren ó empañan. Lo propio intentamos al limpiar un diente, cuyo esmalte deseamos apreciar en su justo valor y por su matiz especial. Hé aquí ahora el terreno falso en que se apoya aquel argumento.

Pretenden los que lo aducen, que diente *limpio* signifique lo mismo que diente *blanco* y diente *perfecto*; á lo cual se contesta preguntándoles, si el cútis blanco es el cútis limpio y el cútis perfecto. La fisiología rechaza la sutileza de aquel argumento, que admiten á puño cerrado algunos de nuestros dentistas (los mas simples ministrantes), que destruyen con sus afiladas legras, específicos sólidos ó líquidos, ora ácidos, ora alcalinos (que de todo hay), el esmalte, verdadera epidermis para los dientes, cuya salud se altera desde el momento en que su marfil se halla sujeto á las influencias exteriores.

Tiene la *legra*, segun otros, la culpa de descarnar, de separar las encias de los dientes y de los alvéolos, de que las piezas dentarias se cimbrean y acaben por caerse. Tampoco es la *legra* la culpable en estos casos desgraciados, de los cuales los mas nos ofrecen en las encias efectos morbosos que el práctico inútilmente se esforzará en hacer desaparecer, si cree conseguirlo tan solo con limpiar la dentadura; porque su curacion necesita varios medios terapéuticos.

En otros casos, aunque no muchos, la *legra* basta para prevenir aquellos resultados que se le achacan: cuando la mano que la dirige no le impone un saludable freno y la deja obrar como cuerpo cortante, siendo verdadera cuña bajo la forma de cuerpo incidente, entonces dejan de existir esos mamelones normales de los intersticios entre diente y diente, que la encia nos ofrece, sin hallarse animada de ningun conato hipertrófico que mas de un práctico algo ligero le concede.

Esto lo decimos con repugnancia, en vista de algunos hechos, y sin extendernos á las teorías.

En resumen, la *legra* es un medio que, oportunamente usado, puede y debe ser contado entre los profilácticos de la boca.—*Barcelona, enero de 1861.*—SIMON DE ROJAS BRUGUERA Y MARTI.

REMEDIOS Y RECETAS.

Los ácidos y los álcalis en la dispepsia.

Hay dispépticos é individuos incomodados por las acedias ó acideces del estómago, á quienes se recetan ciertos preparados *alcalinos*, y les prueban mal: á otros se les propinan *ácidos*, y tambien se siguen resultados desagradables, sobre todo cuando el enfermo es gotoso.—Pues bien; el doctor inglés WELLS cee haber obtenido resultados clínicos bastante precisos para poder fijar la indicacion especial segun los casos.

Los *alcalinos* están indicados principalmente cuando el dolor se siente en la extremidad cardiaca del estómago;—y los *ácidos* cuando el sitio del dolor es el píloro, lo cual suele indicar cierto desarreglo en las funciones del hígado.

Tambien son preferibles los ácidos á los alcalinos cuando la dispepsia va acompañada de erupciones cutáneas.

Entre los alcalinos debe ser preferida la *magnesia* cuando hay estreñimiento de vientre, y el *carbonato de potasa* cuando hay soltura ó laxitud.

Los alcalinos son preferibles á los ácidos cuando la dispepsia va acompañada de irritacion intestinal.

En algunos casos podemos guiarnos tambien, en la elección, por el estado de la orina. Si en esta hay exceso de ácido úrico, están indicados los *alcalinos*; y si sobreabundan los fosfatos, échese mano de los *ácidos*. Estos últimos se hallan tambien indicados en los casos de oxaluria.

Jarabe de éter.

Hé aquí la fórmula que publica su honorable autor Mr. BOULLAY:

Jarabe de azúcar muy puro. . . . 12 libras.
Éter sulfúrico alcoholizado á 48°. 3 »

Se echan en un frasco, quedando vacia una cuarta parte de la capacidad de este, el cual tiene dos tubuluras, una arriba, y otra en la base, con llave ó espita de boj.

Agítese repetida y fuertemente la mezcla durante muchos dias seguidos. Déjase luego en un sitio fresco hasta que quede perfectamente limpo el jarabe. Entonces puede irse sacando para el consumo.

Es indispensable sacar un éter de buen gusto; y para obtenerlo conviene, segun el método de Mr. BOULLAY, poner separadas las primeras y las últimas partes de la destilacion, rectificando las intermedias por la *magnesia*. Así se logra un éter suavisimo, un verdadero *éter de aficionado*.

La oscuridad contra los exantemas agudos.

Bajo la influencia de una luz espléndida aumentase la irritabilidad del sistema nervioso, y las metamorfosis, así en la economía animal como en la vegetal, se ejecutan con mayor rapidez é intensidad, al paso que se enflaquecen durante el sueño. Sabido es también que en los cuartos ó dormitorios de los enfermos se aconseja evitar los colores chillones ó claros, é impedir que los objetos que reflejan mucha luz se hallen dentro del campo de la vision, sobre todo cuando la suma excitabilidad del sistema nervioso no deja conciliar el sueño.

Estas consideraciones indujeron al doctor alemán POCKELS á estudiar el efecto de la oscuridad del aposento durante los exantemas agudos, efecto que ya habia notado propicio en algunos casos en que la casualidad ó la necesidad obligó á los enfermos á permanecer en lugares oscuros. Hizo, pues, sus experimentos, privando de toda luz el cuarto de los enfermos, no solo durante el periodo de la erupcion, sino hasta el de la desca-macion, pero no tratándose de las formas mas benignas, ni experimentando en sujetos de mucha edad, caquécticos ó asténicos, á quienes no conviene privarles del estímulo higiénico y saludable de la luz.

El primer influjo de la oscuridad se advierte desde luego, dice el doctor POCKELS, en que se corta bastante el desarrollo del exantema y se moderan todos los síntomas locales.—Nótase en seguida una reaccion febril menos pronunciada, y una convalecencia mas corta y exenta de afecciones secundarias.

El médico alemán cree que en muchos casos de *escarlatina* este simple tratamiento dispensa de emplear ningun otro medio terapéutico, y que por él se pueden obviar, en las afecciones *variolosas*, las desfiguraciones y cicatrices que suelen seguirlas.

Lavativa contra las neuralgias lombo-abdominales.

Ha dado muy buenos resultados la siguiente:

Agua.....	200 gramos.
Polvos de valeriana.	4 »
Polvos de hojas de naranjo.	4 »

Reténgase la lavativa por el mayor tiempo posible.

Contra las grietas de los pezones.

Emplean los doctores BOURDEL y MOULAS la *tintura de benjuí* aplicada con un pincelito suave, que se pasa repetidas veces sobre los puntos

agrietados ó ulcerados, hasta dejarlos embadur-nados de una manera uniforme y completa.

Tiene este tópico la ventaja de que la criatura toma el pecho sin repugnancia; la tintura, al secarse, forma una capa que libra del contacto del aire y de los vestidos; y, por último, la madre ó la nodriza pueden dar el pecho sin lavarse el pezon, lo cual les ahorra dolores vivísimos.

BIBLIOGRAFÍA.

Collectio Salernitana, ossia Documenti inediti y Tratados de medicina pertenecientes á la Escuela médica salernitana, recogidos é ilustrados por G. E. T. Henschel, C. Daremberg, y S. Renzi, precedidos de la HISTORIA de la Escuela y publicados por Salvador de Renzi, médico napolitano.—Nápoles, 1832-1836: cuatro volúmenes en 8.º, que forman juntos 2.308 páginas.

Preciosa Coleccion, que ilustra grandemente la historia de la Medicina, principalmente en la edad media. Nuestro querido amigo y compañero el doctor RENZI ha prestado con su laboriosidad y fina critica un eminente servicio á la historia y á la literatura.

De la *Historia* documentada de la Escuela de Salerno, y del poema higiénico de la misma Escuela (que forman el tomo I de la *Collectio*) hay una segunda edicion, hecha en Nápoles, de la *Storia*, en 1857, y de la *Flos Sanitatis*, en 1859.

Ensayo de Medicina general ó sea de filosofía médica, por D. Matías NIETO SERRANO, doctor en medicina y cirugía.—Madrid, 1839: en 4.º, de mas de 500 páginas.—Precio: 26 rs. vn.

Las cuestiones médicas generales llaman en el dia la atencion, tanto por lo menos como las investigaciones analíticas. Este libro las presenta bajo un aspecto nuevo. Fundándose su autor en una solucion filosófica que aspira á ser mas comprensiva y mejor calculada que las anteriormente emitidas, somete las doctrinas médicas al crisol de una critica imparcial; y sin demasiada ambicion de explicarlo todo, quiere á lo menos saber hasta qué punto y de qué modo son ó no posibles las explicaciones.

Comprende esta obra un análisis de los principios filosóficos aplicados á la Medicina; el examen de las cuestiones relativas á la certeza médica; el de las leyes anatómicas, fisiológicas y patológicas en general; y un estudio sintético del arte y de los fundamentos de la terapéutica. No hay cuestion grave de las relativas á los diversos ramos de la Medicina, que deje tener su lugar en este vasto cuadro.

Les Sinistres de mer rendus dix fois moins fréquents par l'emploi d'un système de sauvetage entièrement nouveau, por el doctor F. BREVARD.—Grenoble, 1860.—Se vende en Paris, libreria de Dentu, en el Palais-Royal.

Este sistema merece ser estudiado. Recomendamos su examen á los físicos y demás á quienes corresponda.

VARIEDADES.

Siempre es malo tragar saliva.—Las personas que visitan enfermos, ó que concurren á lugares donde se sienten emanaciones fétidas, sobre todo en tiempo de epidemia ó de contagio, no deben nunca tragar la saliva, sino expelerla á menudo mientras permanezcan en la esfera de las exhalaciones del sudor y del aliento de los enfermos.—El doctor DOBRZENSTRI opina que la saliva se impregna fácilmente de la infección, y que es un vehículo muy propio para llevar esta al estómago, en cuya entraña produce terribles efectos.—De ahí infiere dicho médico que en tiempo de epidemia es bueno fumar, ó mascar alguna raíz aromática, ó una sustancia cualquiera que promueva la secreción de la saliva y haga escupir mucho.

Junta provincial de Sanidad de Zaragoza.—Ha sido renovada, con arreglo á la ley, en la forma siguiente :

Presidente.—Gobernador de la provincia.

Vicepresidente.—D. Manuel Perez Jaime, diputado provincial.

Arquitecto.—D. Pedro Martinez Sangrós.

Médicos.—D. Vicente Sacera y D. Benito Abizanda.

Cirujano.—D. Victoriano Causada, doctor en medicina y cirugía.

Farmacéuticos.—D. Manuel Marzo y García, y D. Félix Castañer.

Veterinario.—D. Anastasio Ortiz de Landazuri, director de la Escuela profesional de Zaragoza.

D. Joaquin Marin, D. Vicente Gomez Marin y D. Juan Gascue, como representantes del comercio, de la propiedad y de la industria.

Quedó instalada la expresada Junta el día 4 de enero de este año; y habiéndose procedido á la elección de secretario de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Sanidad vigente y su art. 53, recayó la elección en favor del vocal farmacéutico D. Manuel Marzo y García.

Otra casa de Socorro.—A las cuatro Casas de esta clase de que dimos noticia en el Monitor de 1860, p. 263, hay que añadir una quinta, instalada en Madrid, desde el día 1.º de este año, merced al celo de su Ayuntamiento, auxiliado por el del Gobierno.—Hállase abierta en la calle de Jacometrezo, n.º 26. En esta Casa, como en las otras cuatro, hay dispuestas constantemente siete camas para hombres y otras tantas para mujeres, con facultativos que no

abandonan el establecimiento un solo instante; aparatos quirúrgicos de todas clases, y recursos terapéuticos cuantos puedan necesitarse.

En todas las capitales y pueblos numerosos son indispensables estas Casas ó *puestos de Socorro* para los accidentes imprevistos y desgraciados. Esperamos que el ejemplo de Madrid irá cundiendo.

Tarifa de los médicos en la isla de Cuba.—Hé aquí la que está vigente en aquella nuestra colonia :

Por una visita á cualquiera hora del día.	1 peso.
Por una id., desde las oraciones hasta las diez de la noche.	2
Por una id., desde las diez de la noche hasta el amanecer.	4
Por una junta, á cualquiera hora del día.	4
Por una junta, desde las oraciones hasta las diez de la noche.	8
Por una junta, desde las diez de la noche al amanecer.	17
La visita asociada vale tanto como dos ordinarias.	
Por la asistencia á un parto feliz, durante el día.	4
Por id., desde las diez de la noche hasta el amanecer.	8
Por curar el ombligo una vez al día.	4 reales.
Por una operacion, por pequeña que sea.	4 pesos.
Por una amputacion de cualquiera extremidad, siendo de día.	25
Por una id., de noche.	50
Por un parto, de día.	34
Id. de noche.	51
Por la reposicion de una fractura, con complicacion ó sin ella, y por la colocacion de cualquier gran miembro dislocado, siendo de día.	25
Por id. id., siendo de noche.	50

El *Eco de la Medicina* de la Habana se lamenta de esta tarifa, que además de igualar operaciones muy distintas por su dificultad y exposicion, obliga á las clases pobres á hacer un gasto que no pueden soportar, y rebaja al médico considerándole casi como á un jornalero.

Legislacion rusa sobre remedios secretos.—Hé aquí las disposiciones vigentes, consignadas en los códigos de Rusia :

« Artículo 306. Todo inventor de un remedio secreto debe remitir al Consejo médico una muestra de su invencion, acompañando una nota que dé á conocer su composicion.

»El Consejo, por su parte, hace ejecutar el análisis del nuevo medicamento; después da las reglas para su uso, y fija el precio de venta cuando se reputa como bueno y útil.

»Art. 307. Si el remedio propuesto lo merece y es de nueva invención; si se ha comprobado que es en ciertos casos mejor que los puestos en uso, ó que, gozando de propiedades iguales por lo menos, es de uso mas fácil por lo módico del precio, obtiene el inventor un privilegio exclusivo del Consejo médico, para que le vendan los farmacéuticos al precio señalado, por un plazo de tres á seis años, según la importancia de la invención.

»Art. 308. La receta del nuevo descubrimiento se mantiene en secreto hasta la espiración del privilegio, y solo entonces se publica é incluye en la Farmacopea.»

Además de las precedentes disposiciones legales, el Consejo de Medicina se ha impuesto, para proceder al exámen de un medicamento nuevo, las siguientes reglas :

«1.^a Que haya sido ya aprobado por la Academia de medicina ó por el Cuerpo médico mas elevado del país del inventor.

»2.^a Que el remedio presentado no ofrezca en su uso peligro alguno por la naturaleza de las sustancias que entran en su composición; porque en el caso contrario es preferible que sea preparado por los farmacéuticos del país y bajo su responsabilidad.

»3.^a Que el modo de preparacion exija el uso de aparatos especiales, costosos y de una instalacion difícil, ó que la fabricacion del medicamento requiera una grande habilidad, á la cual solo pueda llegarse por medio de una fabricacion exclusiva y continuada durante cierto tiempo, como, por ejemplo, las perlas de éter, las píldoras de Blancard y otras.

»4.^a Que sea de fácil conservacion y pueda sufrir sin deterioro los trasportes á largas distancias.

»Los medicamentos que corresponden á estas exigencias nada tienen que temer de la severidad del Consejo médico.»

Una ráfaga de cólera en Sevilla.—

Pasó casi desapercibida, pero debe servir para que nos apercebamos contra tan molesta enfermedad.—A principios de noviembre de 1860 se presentó el cólera en el barrio de Triana, y á fines del propio mes se declaró en Sevilla. Se estableció desde luego un hospital especial en Capuchinos, á cargo de los Médicos higienistas de aquella Municipalidad, y felizmente se redujo todo á unas sesenta invasiones. En el Hospital entraron 37 invadidos, de los cuales no curaron mas que 11.—El Hospital de Capuchinos se cerró el 31 de diciembre.

¿De dónde salió ese cólera? Porque, al fin y al cabo, el cólera asiático no nace en Europa espontáneamente, como los hongos. ¿Era algun gérmen durmiente del cólera de 1834, 1835 y 1856? Los profesores PIZARRO y GARCÍA, que son

los médicos higienistas municipales que nos escriben, se inclinan á creer que fue importado por los fugitivos de la provincia de Córdoba, y en especial por los extremeños que en gran número pasaron á residir en Triana, y que son los que constituyeron casi el total de la hospitalidad de Capuchinos.

Diccionario para los ciegos.—Uno en inglés, en caracteres salientes, y formando tres volúmenes en folio, de doscientas páginas cada uno, acaba de publicar, después de cuatro años de labor, el profesor DUNGLISON, auxiliado por Mr. Chapin.—Es el primer libro de esta especie que ha visto la luz pública.

Baños Romanos.—Se ha formado en Londres una Compañía mercantil para establecer en aquella capital los antiguos baños romanos, con todos sus mismos accesorios. Suponemos que entre estos accesorios no se contarán los abusos y los escándalos que se daban en los baños de Roma.—Parece que esos baños neo-romanos serán los baños turcos perfeccionados.

Honorarios de los Médicos forenses en Francia.—Por cada visita é informe, 6 francos en Paris, 5 en los pueblos de 40.000 ó mas almas, y 3 francos en los demás.

Por comparecer ante un juez de instruccion ó asistir á la vista de la causa, á fin de declarar, visitar ó informar, 2 francos en Paris, 1 $\frac{1}{2}$ en las capitales, y 1 en los demás pueblos!!!

Si para hacer una visita ú operacion tiene el facultativo que salir del pueblo de su residencia, se le abonan 2 $\frac{1}{2}$ fr. por cada miriámetro (diez mil metros ó diez kilómetros), ó 1 fr. por miriámetro si sale para presentarse ante los tribunales.

Los facultativos franceses claman, con razon, contra tan mezquinos honorarios, y parece que una Comision especial, de la cual formará parte el doctor TARDIEU, va á encargarse de estudiar la revision de la actual tarifa.

Y á propósito: ¿cuándo se dignará el Ministerio de Gracia y Justicia sacar á luz el arreglo de Médicos forenses en España? Lo que es tiempo para estudiar dicho arreglo, lo ha tenido ya de sobra.

Asombrosa fecundidad.—Dice *La Lanceta* de Londres que en Dowlais hay una mujer de 45 años, madre de treinta y tres hijos.—Se casó á los 14 años y parió á los quince. Sucesivamente ha tenido dos partos triples, tres partos cuádruples, y seis partos dobles. Es mujer de un pobre jornalero!!

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,
EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberí: 1861.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.